

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO N° 09
31 de octubre de 2023**

"Por el cual se aprueba Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria San Martín"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 18 numerales 5 y 7, y 56 de los Estatutos y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria San Martín con domicilio en Bogotá D.C., es una Institución universitaria de carácter privado, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 12387 del 18 de agosto de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Constitución Política en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las instituciones de educación superior podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos; así, en su artículo 29 dispone que en ejercicio de su autonomía, las instituciones universitarias podrán darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que mediante el Acuerdo No. 17 del 10 de marzo de 2016, el Plenum adoptó la Política de Autoevaluación de la Fundación Universitaria San Martín, en la que se presentó la concepción de la autoevaluación en la Institución, sus objetivos y el modelo puesto en práctica, así como los mecanismos para la gestión de la autoevaluación a través del Comité Institucional de Autoevaluación y el Comité de Autoevaluación de Programa.

Que a través del Acuerdo No. 23 del 1 de diciembre de 2021 se aprobó la Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad la cual tenía como objetivo orientar estas actividades en coherencia con la misión, la visión, los propósitos y la identidad institucional hacia el logro de los objetivos y proyectos institucionales, en el marco del mejoramiento continuo, que conduzca a la Institución hacia una gestión de calidad en la prestación del servicio educativo.

Que la planeación y el aseguramiento de la calidad son asuntos determinantes en la gestión de las instituciones de educación superior y requieren consolidar y fortalecer una cultura institucional orientada a la acción planificada y al reconocimiento de la calidad como una

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 09
31 de octubre de 2023

"Por el cual se aprueba Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria San Martín"

actitud que debe permear, no solamente el quehacer institucional, sino mucho más el desempeño de cada uno de los profesores y empleados de la Institución.

Que ante los cambios que se han producido en el país en materia de regulación de la calidad de la educación superior, así como la evolución institucional y las modificaciones en su estructura organizacional, resulta necesario unificar y actualizar las mencionadas políticas, con el fin de recoger los aprendizajes al respecto de la planeación, el aseguramiento de la calidad y la autoevaluación en la Institución, y reafirmar así la voluntad institucional acerca de la relevancia de estos aspectos en su quehacer.

Que en la sesión del Consejo Superior celebrada el 31 de octubre de 2023, se presentó la propuesta de la actualización de la Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria San Martín; una vez revisada y encontrándola ajustada, fue aprobada por el Consejo Superior, según consta en Acta No. 10 del 31 de octubre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

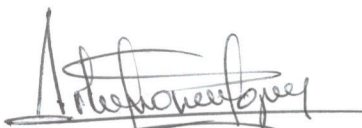
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria San Martín según documento adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos Nos. 17 de 2016 y 23 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)



ARLEY GÓMEZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior



ALEJANDRO SUAREZ PARADA
Secretario General

POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

SANMARTÍN

Fundación Universitaria

2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

Consejo Superior

Arley Gómez López - Presidente
María Juliana Araújo Oñate – Consejera externa
Catalina del Pilar Ariza Hernández - Representante de los egresados
Carlina Domínguez Tello – Consejera externa
Luis Javier Giraldo Múnera – Consejero externo
Óscar Manco López – Consejero externo
Julio Farid Mejía - Representante de los estudiantes
Javier Norberto Pérez Montenegro - Representante de los decanos
Javier Felipe Ruiz Rodríguez - Representante de los docentes
Fernando José Restrepo Escobar - Rector

Rector

Fernando José Restrepo Escobar

Secretario General

Alejandro Suárez Parada

Vicerrector Académico

Javier Daza Lesmes

Vicerrector de Desarrollo Estratégico

Yezid Orlando Pérez Alemán

Vicerrectora Financiera y Administrativa

María Fernanda Juliao Ferreira

Director de Planeación Institucional

Juan Pablo Martínez

Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad

Anyely Andrea Castro Orjuela

INTRODUCCIÓN

La planeación y el aseguramiento de la calidad son asuntos determinantes en la gestión de las instituciones de educación superior. Por un lado, las instituciones han apropiado y adaptado las metodologías y las prácticas de las organizaciones en cuanto a orientar su gestión basadas en una acción planificada que reconozca sus fortalezas y debilidades e identifique los riesgos de variables de su entorno que no son controlables. Por el otro, la calidad es una característica de la prestación del seguro educativo que determina la sostenibilidad de las instituciones, con lo cual su aseguramiento se constituye en una condición indispensable para mantener y renovar la oferta de programas académicos en la Institución.

Durante más de tres décadas en el país se ha fortalecido el aseguramiento de la calidad así como los mecanismos de acreditación de alta calidad en la educación superior. Eso ha llevado a recomendar la consolidación de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad en las instituciones de educación superior de tal manera que la garantía de la calidad no sea solamente una responsabilidad estatal, sino que sea una convicción que nazca de las instituciones mismas.

Es además indudable la articulación que debe existir entre la planeación y el aseguramiento de la calidad que justifica consolidar estas dos facetas en una única política. Las manifestaciones de aseguramiento de la calidad que se traducen en la formulación de planes de mejoramiento requieren ser recogidas convenientemente para garantizar su viabilidad. Esta Política contempla, entre otras cosas, que los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de autoevaluación institucional y de programas académicos se incorporen en los planes de acción de la planeación institucional y de esa manera se garanticen los recursos para su ejecución.

Tanto la planeación como el aseguramiento de la calidad requieren consolidar y fortalecer una cultura institucional orientada a la acción planificada como al reconocimiento de la calidad no como el cumplimiento de exigencias internas, sino como una actitud que debe permear no solamente el quehacer institucional sino mucho más el desempeño de cada uno de los profesores y empleados de la Institución.

En el camino de su transformación y en la construcción de la cultura orientada hacia la planeación y la calidad la Institución formuló inicialmente la Política de Autoevaluación que le permitió orientar el primer ejercicio de autoevaluación institucional así como los de los programas académicos con miras a la renovación de los registros calificados. Así mismo, se formularon los diferentes planes de desarrollo institucional en desarrollo de los propósitos de llevar a cabo una gestión planificada.

Posteriormente se reunieron estos grandes aspectos en la Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad adoptada en el año 2021 y que se nutrió del camino recorrido en los años anteriores.

La presente Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad significa una actualización de la Política anteriormente mencionada, que recoge nuevamente los aprendizajes al respecto y reafirma la voluntad institucional acerca de la relevancia de estos dos aspectos. Con la actualización se reconocen los cambios que se han producido en el país en materia de regulación de la calidad de la educación superior y si bien en ella se mantienen los dos aspectos de planeación y aseguramiento de calidad, cada uno de ellos adquiere en esta Política una mayor dimensión teniendo en cuenta los desarrollos y las dinámicas institucionales.

1. MARCO DE REFERENCIA

La Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad tiene como marco normativo lo que al respecto del aseguramiento de la calidad y la regulación de la oferta de programas académicos se establece en el país a partir de:

- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de educación superior.
- Ley 115 de 1994 o ley general de educación
- Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior.
- Decreto 1075 de 2015, único reglamentario de la educación, modificado parcialmente por el Decreto 1330 de 2019.

Adicionalmente, como documentos de referencia en la formulación de esta Política se tienen en cuenta los desarrollos en materia de la acreditación de alta calidad en el país y en particular el Acuerdo 2 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, que actualizó el modelo de acreditación en alta calidad tanto para instituciones como para programas (CESU, 2020).

Desde el punto de vista institucional la Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad se enmarca en los Estatutos Generales, que le encomiendan al Consejo Superior la función de fijar las políticas generales en materia de la planeación de las actividades de la Institución (Estatutos Generales, art. 18, numeral 7) y al Rector la tarea de dirigir el proceso de planeación encaminado al desarrollo y crecimiento institucional (Estatutos Generales, art. 22, numeral 3). En materia de aseguramiento de la calidad los Estatutos Generales contemplan que uno de los objetivos es la formación integral de las personas mediante “ [...] *el constante proceso de mejoramiento continuo y búsqueda de la calidad, la excelencia académica y el desarrollo social y humano, sostenible y responsable.*” (Estatutos Generales, art. 9, numeral 1).

Por otra parte, el Proyecto Educativo Institucional - PEI le asigna al aseguramiento de la calidad la función de orientar el mejoramiento continuo de las funciones de docencia, investigación y extensión y de la gestión administrativa. El PEI reconoce la importancia de llevar a cabo la autoevaluación y fomentar una cultura alrededor de ella. Por último, el PEI señala la relación entre el aseguramiento de la calidad y la gestión por procesos e indica que se dispondrá de los mecanismos administrativos, tecnológicos y de gestión para asegurar la calidad de todas las actividades de la Institución (FUSM, PEI, pág. 31).

2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

El objetivo de la Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad es orientar estas dos actividades fundamentales para la gestión institucional en coherencia con la misión, la visión y los propósitos institucionales. La planeación es un componente del direccionamiento estratégico que le permitirá a la Institución alcanzar sus objetivos. El aseguramiento de la calidad como expresión de la autorregulación y la capacidad de mejoramiento continuo debe contribuir a garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad y de esta manera contribuir a la sostenibilidad de la Institución.

Con la Política se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Promover la vinculación integrada, armónica y coordinada entre la planeación y el aseguramiento de la calidad que contribuya al crecimiento y al desarrollo institucional.
- ✓ Promover una cultura institucional tanto de la acción planificada como del aseguramiento de la calidad en todas las actividades.
- ✓ Definir y adoptar el modelo de planeación
- ✓ Orientar la planeación en sus diferentes niveles
- ✓ Fomentar el mejoramiento continuo, teniendo como base el sistema interno de aseguramiento de la calidad.
- ✓ Obtener y analizar la información derivada de los ejercicios de planeación y aseguramiento de la calidad que orienten la toma de decisiones institucionales y en articulación con la gestión de la información institucional.
- ✓ Orientar los ejercicios de autoevaluación institucional y de programas académicos de forma periódica como manifestación de la capacidad de autorregulación de la Institución.
- ✓ Soportar la obtención, renovación y modificación de los registros calificados de programas académicos, la renovación de condiciones institucionales así como otras manifestaciones de la calidad tanto en el ámbito nacional como internacional.

3. PRINCIPIOS

La Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad se basa en los principios contemplados en los Estatutos Generales de autonomía, calidad, compromiso, participación, planeación, responsabilidad social y unidad (Estatutos Generales, art. 8). En particular los principios de calidad y planeación están directamente relacionados con esta Política; el primero de ellos se entiende como el “ [...] *compromiso institucional de hacer frente al cumplimiento de Misión y al logro de su Visión, en el marco de los principios institucionales, con integridad, equidad, responsabilidad, coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia y eficiencia.*” (Estatutos Generales, art. 8, numeral 3) El principio de planeación establece que “ [l]as diferentes actividades diseñadas para el desarrollo institucional, el cumplimiento de su Misión y el alcance de su Visión, estarán contempladas en planes institucionales.” (Estatutos Generales, art. 8, numeral 11).

En particular, en lo referente al aseguramiento de la calidad en esta política se acogen los principios promulgados por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA como marco de referencia para el desarrollo y puesta en marcha de una cultura de la alta calidad. Estos principios son los de idoneidad, universalidad, coherencia, pertinencia, integridad, objetividad, transparencia, accesibilidad, diversidad, inclusión, equidad, adaptabilidad, innovación, sinergia, efectividad, responsabilidad y sostenibilidad. (CESU, 2020, art. 4)

4. ALCANCE

La Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad se aplica a la planeación en todas las actividades académicas y administrativas y en todas las dependencias y áreas de la Institución. En lo referente al aseguramiento de la calidad la Política cubre igualmente a todas las dependencias y actividades académicas y administrativas de la Institución y en cuanto a las manifestaciones de su calidad, a todos los programas académicos en todas las modalidades y niveles de formación.

5. ORIENTACIONES PARA LA PLANEACIÓN

La planeación es una función de las organizaciones que como parte del direccionamiento estratégico permite orientar las acciones tratando de acercarse de forma previsible a los posibles escenarios futuros y adaptarse para responder a ellos. La planeación reconoce que las organizaciones se desempeñan en un ambiente en permanente cambio debido a circunstancias internas controlables y aquellas exógenas no controlables, a las que es necesario adaptarse.

Las instituciones de educación superior han adoptado buenas prácticas del ámbito de las organizaciones en materia de planeación y las desarrollan en el marco de sus circunstancias y características propias, en especial, de su autonomía y de la posibilidad que esta les otorga de organizarse, autorregularse y autogestionarse.

La planeación adquiere sobre todo un carácter estratégico en la medida en que debe ser una función organizacional continua, dinámica, flexible, y que requiere disponer de información, como algunas de sus características.

La planeación estratégica se realiza de acuerdo con un modelo de planeación que reconoce los diferentes niveles y responsabilidades con un enfoque de planeación tanto de arriba hacia abajo como de abajo hacia arriba.

5.1 El modelo de planeación institucional

El modelo de planeación institucional se soporta en la plataforma estratégica y comprende los niveles estratégico, táctico y operativo. En cada uno de ellos se prevén los arreglos metodológicos para llevarlo a cabo, las herramientas que se utilizan y los responsables (Figura 1).

Figura 1. Modelo de planeación institucional



La misión y la visión como pilares fundamentales que definen y orientan la ruta de acción institucional constituyen la plataforma estratégica. La misión hace referencia a la razón de ser de la Institución en virtud de los objetivos como institución de educación superior y los declarados en sus Estatutos Generales. La misión responde a preguntas de quienes somos, qué hacemos, para quien lo hacemos y a quien servimos.

El otro elemento de la plataforma estratégica es la visión como una visualización del futuro deseado, es decir, en donde desea estar la Institución o cómo desea ser reconocida en un horizonte de tiempo determinado. Esta visión moviliza las acciones institucionales para poder llegar a dicha sitio en el futuro.

El direccionamiento estratégico corresponde a la planeación estratégica en el marco de los objetivos institucionales definidos en los Estatutos Generales. En este nivel se adoptan metodologías formales conducentes a la formulación del plan de desarrollo institucional, que consideran, entre otras cosas, el análisis de las circunstancias endógenas y exógenas. Teniendo en cuenta estas circunstancias y en función también de los resultados de la evaluación del plan de desarrollo institucional anterior, la Institución definirá el horizonte de tiempo del nuevo plan de desarrollo institucional.

En la formulación de un nuevo plan de desarrollo institucional se podrán revisar o ratificar la misión y visión de la Institución, que se convierten entonces en el punto de partida de dicho plan.

El plan de desarrollo definirá las líneas estratégicas o lo que haga sus veces como producto del análisis de las condiciones internas y externas y que representan las prioridades a las que se espera dar respuesta en el horizonte de tiempo fijado.

Cada línea estratégica contemplará los objetivos estratégicos como aquellos de primer orden para el desarrollo institucional. Los objetivos estratégicos responderán a las necesidades internas y del contexto. Para cumplir con los objetivos estratégicos cada línea estratégica se desagregará en programas y estos a su vez en proyectos como la menor unidad de ejecución del plan de desarrollo institucional. Teniendo en cuenta su alcance los programas podrán tener subprogramas.

Para la formulación del plan de desarrollo institucional se realizarán por lo menos las siguientes actividades: identificación y selección de participantes, análisis del contexto (condiciones internas y externas), selección de las metodologías para la formulación del plan, adopción o desarrollo de los instrumentos y herramientas para la formulación, formulación propiamente dicha de líneas y objetivos estratégicos, desagregación de las líneas estratégicas en programas y subprogramas, identificación y formulación de proyectos enmarcados en los programas o subprogramas, identificación y formulación de indicadores para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan desarrollo institucional, identificación y ejecución de metodologías para la evaluación de los resultados del plan.

En la formulación del plan de desarrollo institucional se buscará la mayor participación posible de los miembros de la comunidad institucional. El plan de desarrollo institucional será sometido a aprobación del Consejo Superior por parte del Rector.

La alineación estratégica corresponde a la planeación para el logro de los objetivos de carácter táctico a través de la ejecución de los programas, sub programas y proyectos del plan de desarrollo institucional. Todos ellos deberán prever los

recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros que permitan su ejecución. Los proyectos deberán incorporarse en el presupuesto de cada vigencia anual que es sometido a aprobación del Consejo Superior.

Otra herramienta para la planeación funcional son los planes de acción de las unidades académicas y administrativas. En cada vigencia anual los planes de acción permiten realizar el seguimiento, y la evaluación de la gestión institucional en cumplimiento del plan de desarrollo institucional que permita reorientarla de manera mucho más flexible.

Los planes de acción podrán también consolidar actividades que respondan a los planes de mejoramiento derivados de la autoevaluación institucional o de programas académicos dirigidos a atender las oportunidades de mejoramiento continuo para el fortalecimiento de las condiciones de calidad institucionales y de los programas académicos.

Para garantizar la viabilidad de los planes de acción estos deberán incorporarse en el presupuesto de cada vigencia anual.

La alineación estratégica tendrá como referentes las políticas, los reglamentos, las directrices y demás documentos de derecho interno de la Institución. Le corresponderá al Consejo Superior a propuesta del Rector y en el marco de la aprobación del presupuesto anual, la aprobación de los planes de acción.

Por último, en el nivel operativo se encuentran los planes de trabajo particulares constituidos por actividades y tareas de las personas para lo cual disponen de los macroprocesos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión por Procesos.

La Institución ha adoptado el paradigma de una gestión orientada por procesos en lugar de aquel orientado por funciones, en busca de una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión institucional, y que refleja de mejor forma la interacción entre las diferentes unidades. El enfoque de la gestión por procesos le agrega valor y significado al aporte de cada persona o dependencia para entregar el resultado esperado por el proceso.

En los últimos años la Institución ha desarrollado un conocimiento alrededor de la gestión por procesos que le permite contar con procesos debidamente documentados, apropiados por los responsables de su ejecución y en la formulación de mecanismos para dar cuenta de su medición y así introducir medidas de mejora continua. Para ello ha adoptado el modelo *Planear, Hacer, Verificar y Actuar* que como parte de la gestión por procesos se convierte en herramienta al servicio de esta planeación operativa.

En todos los niveles de planeación se dispondrá de los indicadores necesarios para dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y retroalimentar la ejecución de cada uno de ellos. Los indicadores son representaciones cuantitativas de una variable o de una combinación de variables, verificables objetivamente, que permite medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo.

Los indicadores buscan promover el seguimiento a la gestión y plantear acciones oportunas de mejora y determinar al final de un periodo de tiempo determinado si se cumplió con los objetivos bajo criterios de eficiencia y eficacia.

La Institución desarrollará las metodologías y dispondrá de las herramientas y los instrumentos para la construcción y la puesta en marcha de indicadores asociados a los niveles estratégicos, tácticos y operativos de la planeación.

5.2. El Comité de Planeación

La Institución contará con el Comité de Planeación como órgano asesor del Rector en lo relacionado con la formulación, ejecución, el seguimiento y la evaluación de la planeación institucional.

Sus funciones serán las siguientes:

- ✓ Revisar y emitir recomendaciones de reforma o actualización de la Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.
- ✓ Proponer acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la planeación.
- ✓ Conocer, conceptualizar y proponer modificaciones a la metodología para la formulación de los planes de desarrollo institucional y de los planes de acción.
- ✓ Conocer y presentar al Rector su concepto acerca de los informes de ejecución del plan de desarrollo institucional y de los indicadores.

El Comité de Planeación tendrá la siguiente integración:

- ✓ El (la) Rector(a), quien lo preside
- ✓ El (la) Vicerrector (a) de Desarrollo Estratégico
- ✓ El (la) Vicerrector (a) Académico (a)
- ✓ El (la) Vicerrector (a) Financiero (a) y Administrativo (a)
- ✓ Un decano de Facultad designado por el Rector
- ✓ El (la) Director(a) de Planeación Institucional, quien ejerce la secretaria técnica

Todos ellos tendrán voz y voto con excepción del Director de Planeación Institucional.

6. ORIENTACIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El aseguramiento de la calidad es una manifestación de la autorregulación institucional y está organizado en un sistema de acciones, responsables e

interacciones dirigidas al mejoramiento continuo y al fortalecimiento de las actividades académicas y administrativas de la Fundación. En esta concepción la calidad es un compromiso permanente que atraviesa las actividades académicas y administrativas, orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la sostenibilidad de la Institución. Para ello el capital humano, representado por los miembros de la comunidad académica e institucional, es un factor determinante a través de su participación en las diferentes manifestaciones del aseguramiento de la calidad.

En el aseguramiento de la calidad la autoevaluación es la posibilidad de reconocerse críticamente e identificar las oportunidades de mejoramiento continuo. De ella se desprende la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento que contribuyan a un mayor desarrollo institucional.

6.1. El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

La garantía de la calidad de la oferta académica le compete en primer lugar a la Institución más allá de la responsabilidad que al respecto tienen las entidades gubernamentales encargadas del aseguramiento de la calidad de la educación superior. En esta medida la Institución cuenta con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC como evidencia de su capacidad para autogestionarse con criterios de calidad, autoevaluarse permanentemente y a partir de ello identificar y atender oportunidades de mejora.

El SIAC es el resultado de reconocer la calidad como factor determinante para llevar a la práctica el PEI y para la sostenibilidad en el largo plazo de la Institución, así como de la trayectoria en los últimos años en cuanto a la realización de ejercicios periódicos de autoevaluación institucional y de programas académicos y de la incorporación en la gestión institucional de la ejecución de planes de mejoramiento.

En el SIAC están articuladas las distintas áreas y dependencias académicas y administrativas de la Institución y sus responsables para incorporar en su gestión una mirada que contribuya a asegurar la calidad de manera integral. En él también participan los demás miembros de la comunidad académica e institucional quienes contribuyen de manera crítica y reflexiva al fortalecimiento de la capacidad de autoevaluación y autorregulación de la Institución. El SIAC se articula también con otros aspectos de la gestión como el modelo de planeación institucional, la gestión de la información y el Sistema de Gestión por Procesos y se constituye en esa medida en uno de los mecanismos que contribuyen al direccionamiento estratégico de la Institución.

En esta medida el SIAC es un elemento fundamental para consolidar la cultura de la calidad a partir de la apropiación de los elementos orientadores de la calidad, del impulso a la participación, del compromiso con el mejoramiento continuo y de la

satisfacción de las expectativas de los diferentes grupos de interés y la correspondiente rendición de cuentas, entre otros aspectos.

Con el SIAC se busca atender los siguientes propósitos:

- ❖ Ofrecer un marco de referencia para la acción articulada de las actividades académicas y administrativas y para una respuesta institucional efectiva con el fin de ofrecer una garantía de calidad en la prestación del servicio educativo.
- ❖ Soportar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos así como de las exigencias previstas en la regulación para el ofrecimiento y el funcionamiento de los programas académicos y eventualmente, para la postulación a reconocimientos de certificación, de acreditación de alta calidad u otros similares en el ámbito nacional o internacional.
- ❖ Reconocer la importancia de la autoevaluación tanto institucional como de sus programas académicos.
- ❖ Contemplar los mecanismos de participación de los miembros de la comunidad académica e institucional así como de otros grupos de interés en el aseguramiento de la calidad en la Institución.
- ❖ Contribuir al fortalecimiento de una cultura de la calidad
- ❖ Reconocer el valor estratégico de la información y su uso para soportar los mecanismos y las diferentes manifestaciones de aseguramiento de la calidad.
- ❖ Promover y facilitar la identificación, ejecución y el posterior seguimiento y evaluación de las oportunidades de mejoramiento derivadas de la autoevaluación.
- ❖ Garantizar la articulación de los mecanismos, las acciones y los resultados del aseguramiento de la calidad con la planeación de corto, mediano y largo plazo de la Institución.
- ❖ Servir a la vinculación de la Institución con el sistema de aseguramiento de la calidad en el país.

Le corresponde al Comité de Aseguramiento de la Calidad revisar y proponer las actualizaciones del SIAC acordes con las circunstancias internas y externas.

6.2. La autoevaluación

En el marco del SIAC y con el propósito de fortalecer tanto la autorregulación como la cultura de la calidad la autoevaluación se convierte en un elemento de base para atender las diferentes manifestaciones del aseguramiento de la calidad. Para la Institución la autoevaluación es un ejercicio permanente, continuo, integral, sistemático y participativo que aporta una mirada reflexiva, analítica y crítica acerca del quehacer institucional para asegurar la calidad en la prestación del servicio

educativo, que permite hacer un seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y propósitos institucionales y las condiciones y circunstancias que lo pueden afectar e identificar acciones conducentes al mejoramiento continuo.

Una disposición favorable hacia la autoevaluación hace de este un ejercicio permanente y continuo que tiene, sin embargo, unos momentos en los cuales se consolidan los resultados con el propósito de sustentar las solicitudes o exigencias de aseguramiento de calidad en forma, por ejemplo, de la solicitud de renovación de registros calificados o de la postulación a certificaciones o acreditaciones por parte de agencias nacionales o extranjeras.

La autoevaluación es integral por cuanto tiene en cuenta las diferentes facetas o consideraciones que determinan la calidad en la prestación del servicio educativo. Es así mismo un ejercicio sistemático, pues para cumplir con su objetivo adopta métodos, mecanismos e instrumentos diseñados para tal fin.

A través de la participación amplia y calificada de los miembros de las comunidades académica e institucional así como de otros grupos de interés externos se legitima tanto el ejercicio mismo de la autoevaluación como sus resultados.

Estos resultados se plasman en informes de autoevaluación que recogen el esfuerzo institucional realizado, y en la identificación de fortalezas y de oportunidades de mejoramiento recogidas en los planes de mejoramiento como producto objetivo en la perspectiva de la autorregulación.

A las anteriores características se agregan otros elementos que son necesarios para el desarrollo de las autoevaluaciones entre los que se encuentran el liderazgo y la convicción institucional para orientar las autoevaluaciones; la activación de los mecanismos de planeación, de organización con la definición de las responsabilidades y de coordinación de las acciones; la vinculación con los mecanismos de planeación y la posterior incorporación de los resultados de las autoevaluaciones en los planes de desarrollo de corto, mediano y largo plazo; la capacitación de los actores de interés internos de tal manera que se logre una participación cualificada; aunado a lo anterior, la realización de actividades de divulgación y comunicación para mantener informados a los miembros de la comunidad académica e institucional acerca de las autoevaluaciones y finalmente de los resultados así como sensibilizarlos acerca de su importancia; y, por último el reconocimiento de que las autoevaluaciones se basan en la disponibilidad de información suficiente, confiable, válida y pertinente que permita soportar los juicios acerca de la calidad.

6.2.1. Objetivos

En particular con la autoevaluación se persiguen los siguientes objetivos:

- ❖ Contar con información acerca del estado de la Institución y de sus programas académicos que permita tomar decisiones en procura de alcanzar una mayor calidad.
- ❖ Realizar evaluaciones periódicas que permitan determinar el grado de cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación del servicio educativo
- ❖ Garantizar la ejecución de las acciones de mejoramiento continuo que se identifiquen y hacer seguimiento a su ejecución.
- ❖ Formar a los miembros de la comunidad académica e institucional y en particular a los que integren los equipos de trabajo que se conformen en los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos de la autoevaluación.
- ❖ Mantener informada a la comunidad académica e institucional sobre el desarrollo y los resultados de la autoevaluación.

6.2.2. Participantes en la autoevaluación

Dado su carácter participativo en la autoevaluación se involucran los estudiantes, los profesores y los egresados como miembros de la comunidad académica de los programas académicos, a quienes se suman los directivos y los empleados administrativos como actores de interés internos que aportan también sus esfuerzos y capacidades en el ámbito de sus competencias para llevar a la práctica los objetivos y los propósitos institucionales.

Una autoevaluación se nutre también de las percepciones y apreciaciones de otros grupos de interés sobre la Institución y sus programas académicos como los representantes de empresas, de entidades, y de organizaciones privadas, de entidades del sector público del orden nacional, departamental, o municipal y de otras como las organizaciones no gubernamentales, miembros de la sociedad civil, entre otros, con los cuales la Institución establece relaciones de colaboración para la formación de los estudiantes o se convierten finalmente en empleadores de los egresados. En las diferentes actividades de autoevaluación se debe buscar una adecuada representatividad de todos estos participantes.

Las percepciones y valoraciones de estos diferentes grupos de interés tanto internos como externos legitiman entonces la autoevaluación misma y los resultados obtenidos.

Aparte de lo anterior, todos ellos deben estar debidamente informados de los avances de la autoevaluación correspondiente y finalmente de los resultados, y además, de la puesta en marcha de los planes de mejoramiento.

6.2.3. Periodicidad

Si bien la autoevaluación es un ejercicio permanente y continuo que está siempre presente en la gestión institucional y de los programas académicos, dependiendo de los propósitos específicos a los cuales atienden, las diferentes autoevaluaciones tendrán momentos en los cuales se concentrarán las actividades realizadas y se consolidarán de manera sistemática los resultados obtenidos de tal manera que se pueda dar cuenta del ritmo con que la Institución convoca a dichos ejercicios.

La anterior periodicidad permitirá formular y ejecutar los planes de mejoramiento que se derivan de las autoevaluaciones como un instrumento de diagnóstico y de mejoramiento continuo y para la articulación correspondiente con la formulación y gestión de los planes de desarrollo institucionales. Así mismo, podrá estar determinada por las exigencias, por ejemplo, de la renovación de las condiciones institucionales o de los registros calificados de los programas académicos.

6.2.4. Elementos de la autoevaluación

Para la Institución la autoevaluación es una oportunidad para revisarse críticamente con respecto al ideal que plantean los objetivos y los propósitos institucionales. En esta medida la autoevaluación se convierte en un reto en la búsqueda de ese ideal. No obstante, es un reto con sentido de realidad que no puede ser inalcanzable. En su compromiso con la autoevaluación la Institución busca no solamente cumplir los requisitos para el desarrollo de su oferta académica, sino que aborda dicha autoevaluación en la perspectiva de la búsqueda de alcanzar los más altos estándares de calidad. Es por ello que la Institución ratifica que su modelo de autoevaluación estará basado en los factores, las características y los aspectos por evaluar de la acreditación de alta calidad formulados por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y que representan una mayor exigencia que el cumplimiento de los requisitos para la oferta de programas académicos.

No obstante lo anterior, como parte de la dinámica institucional estos elementos podrán ser adaptados o complementados de acuerdo con la realidad y a las necesidades de la Institución.

En virtud de la armonización de la concepción de la alta calidad con el cumplimiento de las exigencias del registro calificado en el país, al optar por estos elementos la institución podrá avanzar por el camino que le permitirá, en el momento en que considere que se encuentre preparada y que satisfaga las condiciones, postularse a la acreditación de alta calidad de los programas académicos y a continuación a la acreditación institucional.

6.2.5. El modelo de autoevaluación

Para el desarrollo de la autoevaluación la Institución dispondrá de un modelo que le permita orientar de manera planeada y sistemática las actividades previstas. El modelo de autoevaluación deberá responder a criterios de flexibilidad en función del alcance, la finalidad, la cobertura y los propósitos.

El modelo de autoevaluación deberá contemplar todas actividades necesarias para dar cuenta de forma crítica y reflexiva del estado de la Institución o de sus programas académicos, deberá, de manera integral, considerar las diferentes fuentes de información que permitan soportar los juicios acerca de la calidad. Además, deberá prever el análisis de los elementos de la autoevaluación que lleven a la emisión de los juicios de calidad correspondientes.

El modelo de autoevaluación entregará como resultados el informe de autoevaluación y la formulación del plan de mejoramiento correspondiente como oportunidad para la mejora continua de la Institución o de los programas académicos.

Le corresponde al Comité de Aseguramiento de la Calidad, a propuesta de la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad, la aprobación del modelo de autoevaluación teniendo en cuenta su alcance – institucional o de programas académicos –, su finalidad – renovación de condiciones institucionales, renovación de registro calificado de programas académicos, etc. –, su cobertura – uno o varios lugares de desarrollo – y sus propósitos.

6.2.6. La responsabilidad de la autoevaluación

Le compete al Rector, con el apoyo del Vicerrector de Desarrollo Estratégico, garantizar que la autoevaluación sea una actividad permanente y continua, como parte del SIAC. La autoevaluación tanto institucional como de programas académicos compromete a todas las unidades académicas y administrativas que deben prestar su mejor concurso en cuanto al reporte oportuno de información que le sea requerida y el cumplimiento de los compromisos derivados del plan de mejoramiento.

En el nivel de facultades será el Decano el responsable de orientar la autoevaluación de los programas académicos de su Facultad. El Director de cada programa académico responderá por la autoevaluación particular y por las acciones de mejoramiento continuo de su programa académico.

6.3. Responsabilidad y organización del aseguramiento de la calidad

El aseguramiento de la calidad atraviesa la gestión de las dependencias académicas y administrativas de la Institución y debe estar presente en las responsabilidades de las autoridades personales de gobierno, de los directivos y de los empleados administrativos en el ejercicio de sus cargos.

En el nivel general el aseguramiento de la calidad está en cabeza del Rector, del Secretario General y de los Vicerrectores en su respectivo ámbito de competencia.

Adicionalmente, la Dirección de Planeación Institucional es responsable de dirigir las actividades de aseguramiento de la calidad. La Coordinación de Aseguramiento de la Calidad tiene a cargo la organización de los diferentes ejercicios de aseguramiento de la calidad y acompañar a las dependencias académicas y administrativas en el desarrollo de las diferentes manifestaciones de aseguramiento de la calidad.

En el nivel de sedes y facultades el aseguramiento de la calidad es una responsabilidad de los decanos de facultad en lo correspondiente a los programas académicos de su facultad. Así mismo, los directores de programa académico deben incorporar el aseguramiento de la calidad como parte de su gestión. Para atender lo relacionado con la autoevaluación de los programas académicos en cada facultad se cuenta con un coordinador de autoevaluación que apoya y acompaña a los decanos y directores de programas académicos.

Se contará con el Comité de Aseguramiento de la Calidad como órgano asesor en lo relacionado con el aseguramiento de la calidad en el marco del SIAC con miras a fortalecer la capacidad de autorregulación y de mejoramiento continuo de la Institución.

El Comité de Aseguramiento de la Calidad tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Asesorar a la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico y a la Dirección de Planeación Institucional en la puesta en marcha de la Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad en lo concerniente a este último componente.
- ❖ Revisar la ejecución de la Política de Planeación y Aseguramiento de la Calidad y sugerir modificaciones a la misma.
- ❖ Velar por el cumplimiento de esta política, de las directrices que se desprendan de ella y de las demás decisiones adoptadas en materia de aseguramiento de la calidad.
- ❖ Revisar permanentemente la adecuación del SIAC a las necesidades institucionales y proponer ajustes o modificaciones al mismo.
- ❖ Proponer acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la calidad en el marco del SIAC.

- ❖ Adoptar el modelo de autoevaluación, sugerir modificaciones o actualizaciones al mismo y tomar las decisiones previstas en la puesta en marcha de dicho modelo previstas en esta Política.
- ❖ Acompañar la autoevaluación institucional y las de los programas académicos, evaluar su ejecución y emitir recomendaciones conducentes a su mejoramiento.
- ❖ Analizar y emitir su concepto acerca de los informes de autoevaluación y de los planes de mejoramiento de la autoevaluación institucional.
- ❖ Analizar y aprobar los informes de autoevaluación de los programas académicos.
- ❖ Emitir su concepto acerca de los planes de mejoramiento de los programas académicos.

El Comité de Aseguramiento de la Calidad estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ El Vicerrector de Desarrollo Estratégico, quien lo preside
- ✓ El Vicerrector Académico
- ✓ Dos decanos designados por el Rector
- ✓ El Director de Planeación Institucional
- ✓ El Coordinador(a) de Aseguramiento de la Calidad Institucional, quien ejerce la secretaria técnica y participa con voz pero sin voto.

Para la autoevaluación de programas académicos el Decano o director correspondiente integrará equipos de trabajo con directivos, empleados administrativos y miembros de la comunidad académica del programa académico, que lo apoyarán en la ejecución de las diferentes actividades previstas en el modelo de autoevaluación.

7. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Le corresponde a la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico, apoyada en la Dirección de Planeación Institucional, realizar el seguimiento periódico de esta Política y la evaluación de la efectividad en su puesta en marcha y de los resultados alcanzados. En función de dicha evaluación se podrán proponer modificaciones o reformas de la Política.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Documentos institucionales

Ministerio de Educación Nacional. Resolución 12246 del 30 de julio de 2018. Ratificación de los Estatutos Generales de la Fundación Universitaria San Martín. Bogotá, 2018.

Fundación Universitaria San Martín. Plan de Desarrollo Institucional 2017 – 2021. Bogotá, 2017.

Fundación Universitaria San Martín. Acuerdo 7. Proyecto Educativo Institucional. Bogotá, 2016.

Fundación Universitaria San Martín. Sistema de Gestión por Procesos de la Fundación Universitaria San Martín. Bogotá, 2021.

Fundación Universitaria San Martín. Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC. Bogotá, 2021.

Referencias externas

Colombia. Congreso de la República. Ley 30. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, 1992.

Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075. Por medio del cual se expide el “Decreto único reglamentario del sector educación. Bogotá, 2015.

Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1330 del 25 de julio de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. Acuerdo 2 de 2020. Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad institucional y de programas. Bogotá, 2020.

Fin del documento

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN-Nit: 860.503.634-9
Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981 Ministerio de Educación
Sede Norte: Carrera 18 No. 80-06 PBX: (1) 530-1001
Sede Calle 60: Calle 61A No. 14-28

www.sanmartin.edu.co